



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), marzo primero (1°) del año dos mil veinticuatro (2.024).

*Radicación: 761093110002-2004-00119-00
Auto No. 328*

Con ocasión al correo electrónico allegado por quien era la parte demandante en donde solicita orden de pago para la cuota alimentaria correspondiente al mes de febrero, se ordena al memorialista estar a lo dispuesto en auto No. 247 de 26 de febrero de 2024, proveído que dicho sea de paso se encuentra materialmente ejecutoriado pues en su contra no se interpuso recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60eab396b3688f587979a1ae57e081484775139f47ebeddfbce793048ba39b69**

Documento generado en 01/03/2024 02:10:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>